



VISTOS: El Memorándum N° 008868-2024-INDECI/OGA, de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 000510-2024-INDECI/LOGIS, de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 000221-2024-INDECI/DIRES, de fecha 5 de noviembre de 2024, de la Dirección de Respuesta; y, el Informe Legal N° 000372-2024-INDECI/OGAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Jefatural N° 000308-2023-INDECI/JEF INDECI, del 27 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, a su vez, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que *“la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”*. (El subrayado es agregado);

Que, mediante el Memorándum N° 006204-2024-INDECI/OGPP, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba y adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4324-2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, por el importe de S/ 728,112.00, para la “Adquisición de cuatro (04) camioneta tipo pickup 4x4”;

Que, la Dirección de Respuesta, a través del Informe Técnico N° 000221-2024-INDECI/DIRES, sustenta la necesidad de solicitar la contratación de Camionetas PICKUP 4x4, bajo la situación de emergencia para el presente año fiscal, conforme al siguiente detalle:



Categoría presupuestaria	0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto / proyecto	3000734 - CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
Actividad /acción de inversión /obra	5005561. IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
Finalidad	0160777. IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
Meta Presupuestal	0073 RESPUESTA.
Monto	
Tipo de Recurso	RECURSOS ORDINARIOS

Que, la mencionada Dirección de Respuesta, mediante el Informe Técnico antes mencionado, por las consideraciones que sustenta en el mencionado documento, concluye:

- “3.1 Estando a lo señalado, esta Dirección de Respuesta en calidad de área usuaria recomienda adquirir las Camionetas PICKUP 4x4, con el fin de incrementar la capacidad operativa y brindar asistencia técnica oportuna por parte de la Brigada GIREDA, ante un posible evento futuro. Además, se busca atender de manera efectiva las posibles consecuencias de contaminación Hídrica y déficit hídrico acorde a los D.S. N° 114-2024-PCM y D.S. N° 117- 2024-PCM
- 3.2 Ante ello, debemos indicar que las 04 Camionetas PICKUP 4x4 considerados, son estrictamente necesarios de acuerdo con la cantidad de distritos en posible riesgo actualmente y la probabilidad de que ocurran nuevos emergencia de acuerdo a las entidades científicas; por lo que, se recomienda ser atendidos de manera inmediata bajo la causal de situación de emergencia.
- 3.3 Estando lo señalado anteriormente, la Dirección de Respuesta en calidad de área usuaria, remitirá los requerimientos teniendo en cuenta que la contratación se realizará ante una situación de emergencia, a fin de atender las necesidades requeridas señaladas en el cuadro precedente.
- 3.4 El Órgano Encargado de las Contrataciones determinará el proceso de selección adecuado para la adquisición de los bienes, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.”

(el subrayado es agregado)

Que, por su parte, la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico de Vistos, sustenta y solicita que, de conformidad con el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, se autorice la “Adquisición de cuatro (04) camionetas tipo Pickup 4x4, para la Dirección de Respuesta del INDECI” que formaran parte de la Brigada GIREDA, conforme a las siguientes consideraciones:

- “3.1. De acuerdo a los argumentos expuestos, la Dirección de Respuesta ha cumplido con remitir el Informe Técnico sustentando la necesidad de adquirir las cuatro (04) camionetas tipo pickup 4x4, tal como se menciona en los antecedentes del presente informe.
- 3.2. En tal sentido, de conformidad con el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, se solicita autorizar la “Adquisición de cuatro (04) camionetas tipo Pickup 4x4 para la Dirección de Respuesta del INDECI” que formaran parte de la Brigada GIREDA.
- 3.3. De lo señalado en los párrafos precedentes, solicito que el presente informe se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal y el Proyecto de Resolución Jefatural que apruebe autorizar la “Adquisición de cuatro (04)



camionetas tipo Pickup 4x4 para la Dirección de Respuesta del INDECI” que formaran parte de la Brigada GIRED.”

Que, en ese sentido, de conformidad con la normativa vigente, así como los argumentos expuestos en los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente que autorice la “Adquisición de cuatro (04) camionetas tipo Pickup 4x4 para la Dirección de Respuesta del INDECI”;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria; y;

Con las visaciones del Secretario General, del Director de la Dirección de Respuesta, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de adquisición.

Autorizar la “Adquisición de cuatro (04) camionetas tipo Pickup 4x4 para la Dirección de Respuesta del INDECI”, conforme al numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo a lo sustentado en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Financiamiento

Disponer que la adquisición autorizada será financiada con cargo a los recursos ordinarios de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4324-2024, de fecha 13 de noviembre de 2024.

Artículo 3.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del INDECI (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Comunicación.

Disponer que la Secretaría General, remita copia a la Dirección de Respuesta para su conocimiento y fines; asimismo, deberá cumplirse con remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de la presente resolución, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 10.4, del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil